Contrato N° 1/2015

CONSULTORIA DE ASESORIA ADMINISTRATIVA

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los veinte y dos del mes de abril del año dos mil quince, la **Secretaría Nacional Anticorrupción**, en adelante la CONTRATANTE, representada en este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva, **MARIA SOLEDAD QUIÑONEZ ASTIGARRAGA**, paraguaya, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.102.663, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y 15 de Agosto, por una parte y por la otra, el Señor Gilberto Manuel González Martínez con RUC Nº 1062543-7 representado en este acto por el mismo, con Cédula de Identidad Nº 1.062.543 en su calidad de Propietario, en adelante denominado el **CONSULTOR**, domiciliado en la calle Díaz de Guzmán N° 1648, de la ciudad capital, convienen en celebrar el presente Contrato para el Servicio de **"CONSULTORIA DE ASESORIA ADMINISTRATIVA"**, a favor de la CONTRATANTE, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que se establecen a continuación.

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la provisión del servicio de **CONSULTORIA DE ASESORIA ADMINISTRATIVA.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	2	12	0	260	10	1	99	70.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 292.199.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 1/2015, convocado por la Secretaría Nacional Anticorrupción. La adjudicación fue realizada según **Resolución SENAC N° 77/2015**.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - Secretaría Nacional Anticorrupción

Ma. Soledad Quiñónez A.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAC

GILBERTO GONZALEZ

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	80101507-035	CONTRATACION DE CONSULTORIA DE ASESORIA ADMINISTRATIVA	Unidad	1	Evento	70.000.000	70.000.000
						Precio Total:	70.000.000

SON GUARANIES: SETENTA MILLONES.-

El Consultor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato hasta el 31 de diciembre del 2015, contados a partir de la suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los trabajos serán realizados en las oficinas del Consultor y de la Contratista, según necesidades y acuerdo alcanzado con la contratante. El Consultor deberá presentar informes mensuales sobre la evolución del Programa Anual de Contrataciones, dentro de los 20 días siguientes al término del mes a informar, en la siguiente dirección: *Dirección General de Administración y Finanzas, sito en la calle El Paraguayo Independiente esquina 15 de Agosto.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El seguro de responsabilidad profesional se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. El seguro de responsabilidad profesional debe ser equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente al Seguro de Responsabilidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59º inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Ma. Soledad Quiñónez A.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAC

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día veinte y dos del mes de abril del año dos mil quince.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría Nacional Anticorrupción

Firmado por: _____

MARIA SOLEDAD QUIÑONEZ ASTIGARRAGA
MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION

Firmado por: _____

GILBERTO MANUEL GONZALEZ MARTINEZ
CONSULTOR